GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - Nº 3677

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Diciembre de 2.003.-

LEY

LEY Nº 2662

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Ley 2316 el que quedará redactado según el siguiente texto:

"Artículo 1: CREASE el área natural protegida Península de Magallanes, la que estará integrada por la Reserva Provincial Península de Magallanes Zona Norte, la Reserva Provincial Península de Magallanes Zona Sur y el Parque Provincial Península de Magallanes, en el marco de lo establecido en la Ley 786 con los límites que se indican y describen en el Anexo I".

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 23 de Octubre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

PROMULGASE AUTOMATICAMENTE: LEY N° 2662

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA RESERVA PROVINCIAL AREA PENINSULA MAGALLANES ZONA NORTE

Ubicación: Parte Oeste del lote fraccionario 132 de la Zona Sur del Río Santa Cruz.

Superficie: Aproximada 3.200 Ha.

Descripción: Partiendo del esquinero N.E. del lote 141, coincidente con el esquinero N.O. Del lote 142; se medirá hacia el Este 520,14 m, de aquí con rumbo Norte y ángulo interno de 90°00'00" se medirá 1833,30 m, hasta llegar a la margen sur del Lago Argentino, desde aquí se seguirá hacia el Oeste la costa de dicho lago, hasta llegar a la línea Norte - Sur que cruza el Lago Argentino desde el río de Las Hayas como límite del Parque Nacional Los Glaciares, siendo este punto el vértice N.O. de la reserva paraje Punta Bandera; desde aquí hacia el Sur por el límite del parque hasta la línea divisoria de los lotes 132 y 141, desde aquí hacia el Este por esta línea divisoria hasta llegar al punto de partida que fue origen de esta descripción.-

MEMORIA DESCRIPTIVA RESERVA PROVINCIAL AREA PENINSULA DE MAGALLANES ZONA SUR

Ubicación: Reserva para el pueblo, chacras I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII de la Colonia Francisco P. Moreno de la Zona Sur del Río Santa Cruz.

Superficie: Aproximada 6.000 Ha.

Descripción: Partiendo de la intersección de la

Dr. HECTOR ICAZURIAGA Vicepresidente Primero de la H.C.D. E/E. del Poder Ejecutivo Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas NELIĎA LEONOR ALVAREŽ Ministro de Asuntos Sociales Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado

línea Oeste del lote 150 con la margen Este del Lago Rico, desde aquí con rumbo Sur por el límite Oeste del lote 150 y luego tomando la costa de la denominada península chica hasta llegar al punto 196 según el plano de mensura del Duplicado Nº 708 de la Colonia Francisco P. Moreno, desde aquí con rumbo S.E. Y ángulo interno de 266°29'10" se medirá 603,94 m, desde aquí con rumbo N.E. Y ángulo interno de 75°45'15" se medirá 2.810,07 m, con igual rumbo y ángulo interno de 201°09'40" se megirá 1.470,85 m, desde aquí con igual rumbo y ángulo interno de 180°46'30" se medirá 1.027 m, desde aquí con rumbo Norte y ángulo interno de 124°39'15" se medirá 750,72 m, con rumbo N.O. y ángulo interno de 151°14'20" se medirá 823,85 m, con rumbo N.E. y ángulo interno de 221°35'20" se medirá 2.678,90 m, con rumbo Este y ángulo interno de 248°14'30" se medirá 1431,40 m, con rumbo Norte y ángulo interno de 90°00'00" se medirá 2.500 m, con rumbo Oeste y ángulo interno de 90°00'00" se medirá 2.500 m, con rumbo Norte y ángulo interno de 270°00'00" se medirá 877,40 m, desde aquí hacia el oeste por la línea de la reserva del pueblo de El Calafate según el Duplicado de la Mensura Nº 708 de la Colonia Francisco P. Moreno hasta la línea divisoria de los lotes 150 y 151, desde aquí hacia el Sur por dicha línea hasta llegar al punto de partida que fue origen de esta descripción.-

MEMORIA DESCRIPTIVA PARQUE PROVINCIAL AREA PENINSULA DE MAGALLANES

Ubicación: Parte Oeste y centro Sur del lote 141, parte al Sur del lote 140, parte al centro y al Oeste del lote 151, parte al Norte del lote 159 y parte del ángulo N.O. del lote 160 todos de la zona Sur del Río Santa Cruz

Superficie: Aproximada 30.600 Ha.

Descripción: Partiendo de la línea Norte - Sur que cruza el Lago Argentino desde el río de Las Hayas como límite del Parque Nacional Los Glaciares, siendo este punto el vértice N.O. de la Reserva Paraje Punta Bandera, desde aquí la línea sigue hacia el Oeste a una distancia de 100,00 m de la costa del lago hasta llegar al esquinero N.O. del lote 141, desde aquí se seguirá hacia el Sur por el límite Oeste del lote 141 hasta una altura en que una línea corre de Oeste a Este y pasa a 500,00 m de Punta Bandera, desde aquí hacia el Oeste y a 500,00 m de la costa se recorrerá la misma hasta llegar así al punto de intersección de la línea Oeste del lote 150 con la margen Este del Lago Rico, desde aquí hacia el Norte por la línea divisoria de los lotes 150 y 151 hasta llegar a la intersección con la línea de la

reserva del pueblo según el plano de mensura del Duplicado Nº 708 de la Colonia Francisco P. Moreno, desde aquí hacia el Oeste por la línea de la reserva hasta llegar al punto 83a según el Duplicado de Mensura Nº 708, desde aquí con rumbo Norte y ángulo interno de 275°38'20" se medirá 1339,88 m, con rumbo N.O. y ángulo interno de 141°36'15" se medirá 263,14 m, con igual rumbo y ángulo interno de 179°37'50" se medirá 325,05 m, con rumbo Oeste y ángulo interno de 143°21'15" se medirá 238,05 m. con rumbo Norte y ángulo interno de 211°29'20" se medirá 468,72 m, con igual rumbo y ángulo interno 219°12'20" se medirá 230,05 m, con rumbo Oeste y ángulo interno de 86°34′50" se medirá 632,29 m, con rumbo N.O. y ángulo interno de 244°07'30" se medirá 625,30 m, con rumbo Este, y ángulo interno de 276°54'20" se medirá 177,30 m. con rumbo N.E. y ángulo interno de 180°28'40" se medirá 675,30 m, con rumbo Norte y ángulo interno de 110°59'20" se medirá 2.342,60 m, con rumbo Oeste y ángulo interno recto se medirá 2.500,00 m, con rumbo Norte y ángulo interno 270°00'00" se medirá 5.000,00 m, hasta llegar a la línea divisoria de los lotes 141 y 132, desde aquí con rumbo Oeste y por esta línea hasta interceptar la línea Norte - Sur límite del Parque Nacional Los Glaciares que fue origen de esta descripción.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2702

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 499.618/03, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que las Brigadas de Incendios Forestales dependientes del Consejo Agrario Provincial, están encuadradas en el Plan Nacional de Manejo del Fuego;

Que además poseen convenio de reciprocidad con la Corporación Nacional de la República de Chile;

Que las Brigadas de Incendios por mandato de la Ley N° 2475, operan los siniestros en toda la zona rural de la Provincia de Santa Cruz, con una alta eficiencia que les ha permitido en su performance no haber sufrido pérdidas humanas de ninguna contingencia, de los casi cien (100) incendios anuales que vienen ocurriendo en la Provincia;

Que además tiene brigadas preparadas y capacitadas para estas emergencias en el sesenta por ciento (60%) de las localidades de la Provincia con ciento ochenta (180) hombres activos y casi cien (100) más entrenados, pero que aún no se han habilitado para participar en los siniestros;

Que por primera vez en una larga historia desde 1984, se pierde material y equipos en un siniestro, ocurrido en la localidad de El Calafate. Esta pérdida no solo ha causado un impacto por la circunstancia de haber perdido la infraestructura (un galpón) que por su antigüedad era previsible, sino por el mismo hecho de que fuera momentos antes de tener que asistir a un incendio de gran magnitud;

Que se debe sumar a eso los varios años en que no se re-equipó de repuestos ni equipamiento a las distintas brigadas;

Que frente al vacío de equipamiento por las pérdidas materiales producidas el cual agrava las circunstancias y la integridad física de los combatientes en las distintas situaciones que enfrentarán en las acciones venideras, por lo que se hace precedente e imperioso poner en funcionamiento el proyecto que figura en el ANEXO I, y realizar las adquisiciones descriptas a fojas 10/27;

Por ello y atento al Dictamen Nº 119/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 29;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial para que efectúe el Llamado a Licitación, contrataciones y adquisiciones y toda tramitación pertinente, para cumplimentar el equipamiento descripto en el ANEXO I, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 228.316,00).-

Artículo 2°.- En el cumplimiento del Artículo 1° el Consejo Agrario Provincial dividirá el presupuesto asignado en cuatro etapas consecutivas de ejecución, con un intervalo de treinta (30) días cada una.-

Artículo 3°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia (Dirección de Presupuesto), para que se proceda a efectuar la adecuación presupuestaria pertinente, destinada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-Artículo 5°.- Pase al Consejo Agrario Provincial y

Artículo 5º.- Pase al Consejo Agrario Provincial y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, AR-CHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 2705

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003,-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 300.867-03; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular el Licenciado Luis Ricardo PALACIO, la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular el Arquitecto Ernesto Carlos COBE, por una parte, y por la otra el Instituto María Auxiliadora, representado por su Directora Hermana Marta María TIMOSSI, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I:

Que el objeto del mismo es llevar a cabo la realización de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN EL EDIFICIO DE LA INSTITUCION" en Río Gallegos, en la cual el Gobierno Provincial se compromete a concurrir con un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00);

Que para ello se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.-RATIFICASE, el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular el Licenciado Luis Ricardo PALACIO, la Subsecretaría de Obras

Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular el Arquitecto Ernesto Carlos COBE, por una parte, y por la otra el Instituto María Auxiliadora, representado por su Directora Hermana Marta María TIMOSSI, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

Artículo 2º.- OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del Instituto María Auxiliadora de Río Gallegos, para solventar los gastos de la realización de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN EL EDIFICIO DE LA INSTITUCION", con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: E-ogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PAR-TIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financia-Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio, a favor del Instituto María Auxiliadora, representado por su Directora Hermana Marta María TIMOSSI, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en

Artículo 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que en carácter de adelanto financiero, se transferirá al beneficiario la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00). La suma restante será abonada contra presentación de certificados acumulativos de obra.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE a los Ministerio de la Secreta ría General de la Gobernación (Subsecretaría de Asuntos Administrativos y Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2696

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.868/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comunidad Educativa del Colegio Secundario Provincial N° 12 de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Profesor, don Miguel A. GUTIERREZ, para solventar los gastos de traslado de diez (10) alumnos y estadía en la Provincia de Neuquén, quienes participarán en la Olimpíada de Historia en la Universidad del Comahue, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Centra -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comunidad Educativa del Colegio Secundario Provincial Nº 12 de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su profesor, don Miguel A. GUTIERREZ, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2697

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003. Expediente MSGG-N° 300.869/03.

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS

DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Instituto María Auxiliadora de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Directora Hermana Ana María GUERRIERI, para solventar gastos de movilidad para el desarrollo del "Proyecto Institucional" de salidas y campamentos, quienes integrarán alumnos desde el Nivel Inicial masta el Tercer Ciclo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, crevia intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA FRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor del Instituto Maria Auxiliadora de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Directora Herm ana Ana María GUERRIERI, del Presupuesto 2003. Prórroga del Ejercicio 2002.

DECRETO Nº 2698

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.870/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS LNMIL (\$ 1.000,00) a favor del CLUB SPORTIVO SANTA CRUZ, en la persona de su Presidente, don Eduarco FERNANDEZ, para la terminación de la construcción de los vestuarios y baños de la cancha de futbol, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

For la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia se hará efectiva la suma indicada en el Antículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capita - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades Nc-Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otro :- Subsidio a favor del CLUB SPORTIVO SANTA CRUZ, en la persona de su Presidente, don Eduardo FERNANDEZ, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-.

DECRETO Nº 2699

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente JP-NP 766.588/03.-

CONCEDASE, L. cencia Extraordinaria por el término de tres (3) mases con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medidade excepcion al Suboficial Escribiente de Policía, don Américo Ramón BORDON (Clase 1954 - D.N.1. Nº 11.302.139).

DECRETO Nº 2700

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003. Expediente JP-N° 766.580/03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Lorenzo Agustín COCHA (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.800.648).

DECRETO Nº 2701

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003;-Expedientes CPS-N° 250.450/02 y CPS-N° 252.641/03 y adjunto JP-N° 765.955/03,-

PASE a partir de Idía 1º de Diciembre del año 2003,

a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Omar Eugenio MILLA-TUREO (Clase 1962 - D.N.1. N° 10.415.887) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley N° 1864.

DECRETO Nº 2703

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expedientes CPS-Nros. 252.231/03, 252.643/03 y adjunto JP-N° 765.969/03.-

PASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Santiago Omar PACHECO (Clase 1948 - D.N.I. Nº 5.072.894), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º - Inciso 1) de la Ley Nº 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2704

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-

ACEPTASE, a partir del día 15 de Setiembre del año 2003, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la señorita Mónica Cristina HIRSCHLER (D.N.I. Nº 11.390.987), quien fuera designada mediante Decreto Nº 020 de fecha 10 de Diciembre de 1999.

DECRETO Nº 2706

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Octubre del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALA-

DECRETO Nº 2707

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente MAS-N° 219.131/99.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de Noviembre de 2.003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Profesional Andrés Alberto CATALINI (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.961.374), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 046/03, para desempeñarse como Médico Oftalmólogo en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y los términos del Decreto Nº 1263/99.

DECRETO Nº 2708

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.922/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UNMIL QUINIENTOS (\$1.500,00) a favor de Raúl Norberto BARRIA (D.N.I. N° 7.323.179) de nuestra ciudad capital para solventar diversos gastos que le demandará acompañar a su hijo Luis quien será intervenido quirúrgicamente en la ciudad de Buenos Aires, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior concargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Ministerio - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de Raúl Norberto BARRIA de esta ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2709

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.924/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del señor Walter SCHELLEMBERG (D.N.1. N° 26.290.083) domiciliado en la calle San José Obrero N° 609 (al fondo) de nuestra ciudad capital, para afrontar la compra de alimentos, anteojos para dos (2) de sus hijos como así también para el pago de varias deudas personales, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Walter SCHELLEMBERG de Río Gallegos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2710

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.898-03.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Sonia del Carmen CARDENAS (D.N.I. N° 92.002.686), domiciliada en la calle Tres Lagos N° 660 - Acceso 9° -2° "C" de Río Gallegos, para afrontar los gastos que le ocasionará el tratamiento de rodillas y la adquisición de prótesis dental, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, orevia intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sonia del Carmen CARDENAS de Río Gallegos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2711

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.902/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) a favor de la señora Patricia Ester OYARZO (D.N.I. Nº 17.281.466) domiciliada en Avenida Eva Perón Nº 1085 de Río Gallegos, para costear la adquisición de anteojos recetados de sus hijos y que en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Provincial de Administración del | 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Patricia Ester OYARZO, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercício 2002.

DECRETO Nº 2712

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.899/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor de la señora Marcela Soledad AGUILA (D.N.I. N° 30.144.468) domiciliada en la calle Oscar Smith N° 738 de Río Gallegos, para solventar los costos que le ocasionará el trámite de emancipación y tenencia de su hijo, además de gastos varios y que en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Co-rrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Marcela Soledad AGUILA, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2713

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.903/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la Comisión de Padres del 3º Año Técnico Especialidad Construcciones de la Escuela Industrial Nº 4 "JOSE MENENDEZ" de esta ciudad Capital, en la persona del señor Héctor Adolfo CARRIZO (D.N.I. Nº 11.583.209) para solventar los gastos de comida e imprevistos durante la visita que efectuarán a la "XI FERIA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION - FEMATEC 2003" que se realizaráen el Centro Costa Salguero de la ciudad de Buenos Aires, durante los días 19 al 29 de Octubre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres del 3º Año Técnico Especialidad Construcciones de la Escuela Industrial Nº 4 "JOSE ME-NENDEZ", de esta ciudad capital, en la persona del señor Héctor Adolfo CARRIZO, del Presupuesto

DECRETO Nº 2714

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003,-Expediente MSGG-N° 300.900/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), a favor de la señora Ana LEPICHEO SANTANA (D.N.I. Nº 92.965.504) domiciliada en Gorriti Nº 1526 de nuestra ciudad capitai, para solventar diversos gastos como la adquisición de alimentos y vestimenta para sus hijos y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ana LEPICHEO SANTANA de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002,-

DECRETO Nº 2715

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.901/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a favor del señor Miguel Angel CALBUCURA (D.N.I. N° 25.026.202) domiciliado en Urquiza N° 1283 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos como la adquisición de alimentos, movilidad, traslado y estadía en Capital Federal, ya que su hijo Diego será intervenido quirúrgicamente del corazón quien presenta malformación ventricular y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Miguel Angel CALBUCURA de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2716

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente MEOP-Nº 409.214/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Marisa Beatriz **HERNANDEZ** (D.N.I. Nº 27.842.693), para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a PESOS QUINIENTOS UNO CONTREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31), más los adicionales que por Ley pudiera corresponder.

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS UNMILOCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.821,78), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -

ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARAC-TER: Administración Central - FINALIDAD: Administración - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO Nº 2717

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente MEOP-N° 407.345/03.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1º de Septiembre del año 2003, la designación en el cargo de Director de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, del señor Ramiro Gonzalo MALLO (Clase 1955 - D.N.I. № 11.502.993). la que fuera dispuesta mediante Decreto № 1485/95.-

DESIGNASE, a partir del 1º de Septiembre del año 2003 en el cargo de Director de Auditoría, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio de la Secretaría de Estado de Hacienda, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ramiro Gonzalo MALLO (Clase 1955 - D.N.I. № 11.502.993), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley № 1831.-

DECRETO Nº 2718

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-

DECLARASE, *Huésped Oficial y de Honor* de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia de ésta, al señor Presidente de la República Argentina, doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficiai que lo acompaña.-

DECRETO Nº 2719

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia de ésta, al señor Presidente de la República Federativa del Brasil, don Luiz Inacio LULA DA SILVA y señora.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO Nº 2720

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente MEOP-N° 404,901/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Pablo ROMERO GALLEGOS (Clase 1979 - D.N.I. Nº 18.808.417), para desempeñar funciones en la Contaduría General de la Provincia.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$547,46), más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 2.664,02), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General SINDISCRIMINATORION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -

FARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presucuesto 2003 - Prómoga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2721

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.926/03.-

OTORGASE, un sabsidio por la suma de PESOS QLINIENTOS (\$500,00) a favor de la señora Lorenza de. Carmen CARDENAS (D.N.I. N° 24.168.490) con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1338 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos (servicios, vestimenta, artículos escolares, etc.), los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.

For la Dirección Frovincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Minister o - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Lorenza del Carmen CARDENAS de esta ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2722

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente MSGC-N° 300.925/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO (\$ 505,00) a favor del señor Fabián MASSEI (D.N.I. Nº 18.063.721) de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario Nacional, que debido a la diffeil situación econémica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Articule anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Biene star Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corriertes - SECTOR Transferencias - PARTIDA PRINCIFAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Fabián MASSEI de Río Ga legos, del Presupuesto 2003 -Premoga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2723

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003,-Expediente MG-N=570.733/03,-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS DOS MEL OCHOCIEN EOS SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.806,37) en concepto de diecis ete (17) días de Licencia Anual Ordinaria año 2001 y treinta (30) días Licencia Anual Ordinaria año 2002, a fevor del Doctor Jorge Eduardo MASCHERONI (Clase 1951 - L. E. Nº 8.591.103), quien se desempeñó en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Sociai del Ministerio de Gobierno.

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALICAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.

DECRETO Nº 2724

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente CPS-N° 252.008/03 y adjunto JP-N° 765.520/03.-

PASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Eduardo BEGG (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.392.716), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º - Inciso 1) de la Ley Nº 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.

DECRETO Nº 2725

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente MG-N° 570.206/03.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría: 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, una (1) Categoría: 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de 2do. Jefe del Registro Civil de la localidad de Las Heras, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Jessica Maribel **GUARDO** (D.N.I. N° 25.119.623), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el personal de la Administración Pública Provincial, que por Ley le correspondieren.

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalafonario (Artículo 15° - Decreto Nº 140/91), limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en el mismo.

DECRETO Nº 2726

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente MG-Nº 570.727/03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.944,48), en concepto de veintiséis (26) días de Licencia Anual Ordinaria año 2.001 y treinta (30) días Licencia Anual Ordinaria año 2.002, a favor del señor Facundo Miguel DE VIDO (Clase !974 - D.N.I. N° 24.083.186), quien se desempeñó en el cargo de Secretario Privado - Nivel Dirección - dependiente del Ministerio de Gobierno.

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANE-XO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO Nº 2727

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente JP-N° 6584-"R"-02.-

DECLARASE CESANTE, a partir del día de la fecha, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° con los agravantes del Artículo 41° - Incisos 1) y 2) del R. R.D.P. y por aplicación de los Artículos 10°, 20° - Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con los Artículos 47° - Inciso d) y 62° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, al Cabo de Policía (Bro), don Juan Carlos Héctor BRIZUELA

(Clase 1975 - M.I. N° 24.649.536 - D.M. Santa Cruz), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER - Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2728

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003,-Expediente CPS-N° 252.305/03 y adjunto JP-N° 765.598/03,-

PASE a partir del día 1º de Diciembre del 2.003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Víctor Horacio MENDEZ (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.504.283), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º - Inciso 1) de la Ley Nº 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley 2099, y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley 1864.

DECRETO Nº 2729

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente MG-N° 570.685/03.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, abonar cinco (5) pasajes, vía terrestre ida y vuelta, destinado a cubrir el tramo comprendido Caleta Olivia - Los Antiguos - Caleta Olivia, a favor del grupo musical "Ecos del Golfo", integrado por los señores Jorge SOLOAGA (D.N.I. N° 12.246.706), Abel YAPURA (D.N.I. N° 12.531.347), Raúl DESPA (D.N.I. N° 14.752.497), José HERRERA (D.N.I. N° 17.599.314) y Jorge AGUILAR (D.N.I. N° 14.653.728), quienes participaron del ciclo musical "Santa Cruz Cultura a Pleno" el día 9 de Septiembre del 2.003, en la ciudad de Los Antiguos.

AFECTASE el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Transporte y Almacenaje del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO Nº 2730

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente MG-N° 571.043/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivía por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00),-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANS-FIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior,-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2731

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2003.-Expediente JP-N° 762,951/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS CIENTO O-CHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CEN-TAVOS (\$ 186,33) correspondiente al reclamo interpuesto por el Comisario Carlos Eduardo MON-TERO (Clase 1958 - D.N.I. Nº 11.863.503) en concepto de Adicional por Antigüedad Policial por elperíodo comprendido entre el día 1º de Marzo al 30 de Mayo del año 2002.-

AFECTAR PREVENTIVAMENTE, el presente gasto que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 186,33) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES:

- 10/51 Remuneraciones \$ 150,26.-- 10/53 Contribuciones \$ 36,07.-TOTAL \$ 186,33.-

del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Comisario Carlos Eduardo MONTERO, la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 116,60) teniendo en cuenta los descuentos que por Ley le corresponden.-

DECRETO Nº 2733

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.941/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del señor Jorge Alberto MORGAVI (L.E. N°7.708.981), para afrontar una deuda que posee con la A.F.I.P. y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Jorge Alberto MORGAVI, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2734

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.940/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la señora Yolanda GELABERT (D.N.I. N° 11.323.654) domiciliada en la calle Jaramillo N° 544 de nuestra ciudad capital, para adquisición de alimentos y cuotas universitarias en virtud de que su hija se encuentra estudiando en la ciudad de Bolivar - Provincia de Buenos Aires y, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Adminis-

tración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Brogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Papra Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Yolanda GELABERT, del Presupuesto 2003. Prorroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2735

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.943/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DIFZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Comisión Organizadora del "FESTIVAL JUVENIL PATAGONICO DE FOLKLORE", de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidenta señora Nora DENHOLM (D.N.I. Nº 4.528.172), para afrontar los diversos gastos que le ocasionará la organización de dicho evento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión -

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministe-rio de la Secretarfa General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Organizadora del "FES-TIVAL JUVENIL PATAGONICO DEFOLKLO-RE" de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su presidenta señora Nora DENHOLM, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002,-

DECRETO Nº 2736

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expedientes MSGG-Nros. 397.837/02, 398.039/02 y 398.138/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las firmas "LA ESTACION S.A. y ESTACION DE SERVICIO ANGEL DE DIOS E HIJOS S.C.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

 Expediente N°
 Factura N°
 Fecha 397.837/02 0005-00001600
 Importe Diciembre/02 \$ 1.500,00.398.039/02 0005-00001657

 398.138/02 0004-0000671
 Diciembre/02 \$ 1.500,00.398.138/02 0004-0000671
 Diciembre/02 \$ 1.500,00.398.138/02 0004-0000671

AFECTASE, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002, -

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Comaduría General la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

DECRETO Nº 2737

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expedientes MSGG-N° 397,935/02.-

RECONOCER Y APPOPIAN al Ejercicio vigen-

te, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS** (\$ 1.500,00) para la cancelación de la Factura N° 0004-00435773, presentada al cobro por la firma "SERVICENTRO ESSO LA ESTACION S.A." en concepto de adquisición de combustibles con destino a distintas dependencias del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación,-

AFECTAR, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002,

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.

DECRETO Nº 2738

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expedientes MSGG-Nros, 398.018/02 y 398.127/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente. la suma de PESOS OCHOCIENTOS SE-SENTA Y CINCO (\$ 865,00) para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las firmas "CAPIPES.R.L. y SERVICIOS INFORMATICOS", de acuerdo al siguiente detalle:

 Expediente N°
 Factura N°
 Fecha
 Importe

 398.018/02
 0001-00039922
 Diciembre/02
 \$ 325,00.

 398.127/02
 0001-00000121
 Diciembre/02
 \$ 540,00.

 TOTAL
 \$ 865,00.

AFECTASE, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos Químicos y Medicinales, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.

DECRETO Nº 2739

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 398,105/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero. la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76,00) en concepto de cancelación de las facturas presentadas por las firmas "INTERPAQ de INTERLAGOS S.R.L., EL CHOIKE, CASA PADIN S.A., TAQSA", correspondiente a la adquisición de pasajes terrestres y elementos con destino a la Repetidora de L.U. 14 de la localidad de El Calafate.

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIAL: Bienes de Consumo - Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Papel, Cartón e Impresos - Otros Bienes de Consumo - Transporte y Almacenaje, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provin-

cia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el A tículo 1º, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.

DECRETO Nº 2740

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expedientes MSCG-Nros. 397.788-02, 397.791-02, 397.997-02, 398.195-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio en vigencia, a suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.335,53) en concepto de cancelación de Facuras presentadas al cobro por la firma JET-PAQ por Servicios destinados a la Secretaría Privada de S.E. el señor Gobernador según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE Nº PERIODO **IMPORTE** 397.738-02 Noviembre/02 \$ 186.75 397.791-02 Oct./Nov./02 162,37 397.997-02 Nov./Dic./02 \$ 196.60 393,195-03 Nov./Dic./02 789,81 TOTAL: \$ 1.335,53

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterioricon cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrennes - SECTOR: Operación PARTIDA FRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: 227-TRANSPORTE Y ALMACENAJE, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicic 2002.

ENTREGAR por Tesorería General de la Province a, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.

DECRETO Nº 2741

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expedientes MSG 3-Nros. 397.611-02, 397.886-02 v 398, 140/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio en vigencia, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 632,32) para la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las firmas "TURBISUR REPRESENTACIONES RUTA 3. RS REPRESENTACIONES y SPACCAROTELLA", de acuerdo al siguiente detalle:

Expeciente N° Factura N° Fecha Importe 397.611/02 0009-00007175 Noviembre/02 \$ 232,32,397.866/02 0002-00003571 Diciembre/02 \$ 280,00,398.140/02 0002-00008108 Diciembre/02 \$ 120,00,-TOTAL \$632,32.

AFECTAR, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática - CARACTER: Administración Central-PINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Engaciones Corrientes - SECTOR: Operación PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo-PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Con

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma incicada en el Artículo 1º, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.

DECRETO Nº 27-2

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 397.685-02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación de la Factura Nº 0001-00009520, presenteda al cobro por la firma: "AGUA DEL CAM-PO S.P. L.", por la sume de PESOS SEISCIENTOS

TREINTA Y CINCO (\$ 635,00) en virtud de tratarse de compromisos contraídos en ejercicios anterio-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTI-DA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales-PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales -PARTIDA SUBPARCIAL: (230) Honorarios y Retribuciones a Terceros - (235) Alquileres, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el importe mencionado en el Artículo 1º.-

DECRETO Nº 2743

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-Nº 397.981/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación de varias facturas, presentadas al cobro por las firmas: "RALLY AUTOPARTES". "SUREPREPUESTOS", "REPUESTOS HUGO",
"TURBISUR" y "MARCELO MENCHON", por la
suma total de PESOS UN MIL VEINTIDOS CON ONCE CENTAVOS (\$1.022,11) en virtud de tratarse de compromisos contraídos en ejercicios anterio-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIALES: Bienes de Consumo/Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIA-LES: (208) Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas - (225) Otros Bienes de Consumo - (230) Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presu-puesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002 -ENTREGAR, por Tesorería General de la Provin-

cia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el importe mencionado en el Artículo 1º.-

DECRETO Nº 2744

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 398.117/02,-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente. la liquidación de la Factura N° 0001-00000373, presentada al cobro por la firma: "TAQSA", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en virtud de tratarse de compromiso contraído en cjer cicios anteriores.

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: (230) Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el imperte mencionado en el Artículo 1º.-

DECRETO Nº 2745

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-N° 397.592/02.-

gente, la liquidación de la Factura Nº 0002-00003450, presentada al cobro por la firma: "RS REPRESEN-TACIONES" de Roberto SALEMI, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en virtud de tratarse de compromiso contraído en ejercicios anteriores.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración -CARACTER: Administración Central - FINALI-DAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PAR-TIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Šervicios No Personales -PARTIDA SUBPARCIAL: (205) Papel, Cartón e Impresos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el importe mencionado en el Artículo 1º .-

DECRETO Nº 2746

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-Expediente MSGG-Nº 398.068/02,-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación de varias facturas, presentadas al cobro por las firmas: "CAPIPE S.R.L.", "HUSAIN HALLAR OMAR" y "HORACIO ARENA S.A.", por la suma total de PESOS UN MIL CUATRO-CIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.422,51) en virtud de tratarse de compromisos contraídos en ejercicios anteriores.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PAR-CIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPAR-CIALES: (201) Alimentos y Productos Agropecuarios - (208) Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas - (225) Otros Bienes de Consumo - (205) Papel, Cartón e Impresos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el importe mencionado en el Artículo 1º .-

DECRETO Nº 2747

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, à partir del día 8 de Octubre de 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS -

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 2348

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.791/2003.

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionaes de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 74/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION ACCESO RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vi- II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 74/2003. tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION ACCESO II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Diciembre de 2003, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 17 de Noviembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS NOVENTA Y CINCO (\$ 95,00.-),-

RESOLUCION Nº 2349

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.539/2003.

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 33/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 33/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SA-LUD EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Diciembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 27 de Noviembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS SIETE MIL SEISCIEN-TOS CINCUENTA (\$ 7.650,00.-).-

RESOLUCION Nº 2350

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003,-Expediente IDUV Nº 046.821/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 37/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: 20 VIVIENDAS CONVIVIR - AMSA - 3º ETAPA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 37/2003. tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS CONVIVIR - AMSA - 3° ETAPA EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Diciembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Noviembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00,-),-

RESOLUCION Nº 2351

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.822/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias. Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 77/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: 44 VIVIENDAS SECTOR 1 DEL PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 77/2003. tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS SECTOR I DEL PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Diciembre de 2003, a las 11:00 hs.

en la Sede IDUV Río Gallegos.-

3 15.0

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Noviembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL SETECIEN-TOS (\$4.700,00.-).-

RESOLUCION Nº 2376

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003. Expediente IDUV Nº 045.313/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 06 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 37/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 37/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 37/2002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO SANTA CRUZ" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 06

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESU-PUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLI-CA IDUV Nº 37/2002, ESTABLECIENDOSE.EL MISMO EN PESOS DOS MILLONES NOVECIEN-TOS MIL (\$ 2.900.000,00.-).-

\$ 2,900,000,00.-PRESUPUESTO OFICIAL: CAPACIDAD DE CONTRATA-\$ 2,900,000,00.-

CION: PLAZO DE OBRA: 12 MESES

ARTICULO 2°.- EN LA PRESENTE OBRA SE EJECUTARAN LAS REDES DE INFRAESTRUC-TURA PROPIAS DEL CONJUNTO (AGUA, GAS. ELECTRICIDAD, ALUMBRADO PUBLICO Y RED

ARTICULO 3º.- MODIFICASE EL LUGAR DE RECEPCION Y DE APERTURA DE LA PRESEN-TE LICITACION FIJANDOSE EL MISMO EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ EL 01 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HO-RAS.-

RESOLUCION Nº 2377

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.481/2003,-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 05 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 44/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GRE-GORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 44/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

"32 VIVIENĐAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 05

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2003 PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS .-

RESOLUCION Nº 2378

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 044.316/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 18 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 44/2002

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR-SECTOR 3 EN LAS HE-RAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 44/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.

LICITACION PUBLICA 44/2002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 -EN LAS HERAS" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 18

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 44/2002, PARA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO Nº 369.-

RESOLUCION Nº 2369

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.809/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 76/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "IN-FRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR COOPERATIVAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 76/2003. en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

EMPRESA ORDEN EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIONES LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. $0\dot{2}$

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal pera la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

LICITACION PUBLICA 76/2003 "INTRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR COOPERATIVAS EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1°.- ELOFERENTE DEBERA PRE-SENTAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 2.3.3 LA PLANILLA 2a DONDE DEBERA CONSTAR ANTECEDENTES DE OBRAS EJECU-TACASENEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN LOS ULTIMOS OCHO (8) A YCS, CUYOCOM TENTE HAYA SIDO UN ORGA-NISMO PROVINCIAL O MUNICIPAL.

DICHOS ANTECEDENTES DEBERAN SUMAR LA CANTIDAD DE UNIDADES DE MEDIDAS MA-YOR O IGUAL AL DOBLE DE LAS UNIDADES DE LA PRESENTE OBRA.

PARA TAL FIN SE CONSIDERARAN LAS SI-GUIENTES UNIDADES DE MEDIDAS:

OBRAS DE ARQUITECTURA: METROS CUA-DRADOS CUBIERTOS.

OBRAS VIALES METRO CUADRADOS DE PA-VIMENTO.

OBRAS DE MCVIMIENTO DE SUELOS: ME-TROS CUBICOS.

REDES DEINFRAESTRUCTURA: METROS LI-NEALES.

RESOLUCION Nº 2370

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-Expediente IDU // Nº 046.037/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDLV Nº 19/2003 lendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA COOPERA-TIVAS EN RIO GA" LEGOS"

PREADJUD!CAR la Obra "INFRAESTRUCTU-FA CCOPERATIVAS EN RIO GALLEGOS", correspon liente a la Licitación Pública IDUV Nº 19/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

PRES. OFICIAL **OFERTA** \$ 1.019.907,77.-\$ 390.000,00.-\$ 390,000,00.-\$ 1.035.448,06.-

Empresa EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIO-NES y temitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 2371

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.729/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 68/2003 tendiente a contratar la ejecución dela Opra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 16 - EN CA-LETA OLIVIA'

PREADJUDICAR la Obra "44 VIVIENDAS - SEC-TOR 15 - EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Lizi ación Pública IDUV Nº 68/2003 conforme al s guiente orden de prelación:

EMPRESA 01 GOTTI S.A.

01

JUAN F. GANCEDO S.A.

TORRACA HNOS. S.R.L.

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de la impugnación contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la | tomme al signiente orden de prelación:

JUAN F. GANCEDO S.A.

TORRACA HNOS. S.R.L.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 3.800.000,00.-

OFERTA \$ 4.446.320,42.-\$-3,800,000,00.-\$ 4 523 350.26 -\$3,800,000,00. \$ 4.552.362.47.-

Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletí i Oficial.-

RESOLUCION Nº 2372

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.728/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDLIV Nº 67/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIV IENDAS - SECTOR 15 - EN CA-LETA OLIVIA"

PREADJUDICAR la Obra "44 VIVIENDAS -SECTOR 15 - EM CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 67/2003 con-

PRESUPUESTO OFICIAL **EMPRESA** GOTTLS.A.

\$ 3 800.000,00.-\$ 3 800,000,00.-\$ 3.8-00.000,00.-

\$ 4.408.355,11.-\$ 4.523.350,26.-\$ 4.551.244,92.-

OFERTA

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra,

deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTIS.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION Nº 43 PROYECTO Nº 157/03 SANCIONADO 13/11/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial las "Jornadas de Capacitación en Perspectiva de Género para la Elaboración de Proyectos" organizadas por el Consejo Nacional de la Mujer y la Subsecretaría Provincial de

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE .-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 13 de Noviembre de 2003.-DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 043/2003 .-

JUAN BALOIS PARDO

Pte. Comisión de Legislación General E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 44 PROYECTO Nº 197/03 SANCIONADO 13/11/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial el Proyecto fílmico "Palabra por Palabra" del Director Edgardo Cabeza.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 13 de Noviembre de 2003. DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 044/2003.-

JUAN BALOIS PARDO

Pte. Comisión de Legislación General E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 45 PROYECTO Nº 202/03 SANCIONADO 13/11/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

Su beneplácito por la muestra "Expo Linux 2003". realizada los días 17 y 18 de Octubre del presente año en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS: 13 de Noviembre de 2003.

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N 045/2003 --

JUAN BALOIS PARDO

Pte. Comisión de Legislación General E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 46 PROYECTO Nº 203/03 SANCIONADO 13/11/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

Su beneplácito por el "XII Congreso Nacional de Literatura Argentina", realizado desde los días 15 al 17 de Octubre del presente año en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS: 13 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 046/2003.-

JUAN BALOIS PARDO

Pte. Comisión de Legislación General E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 47 PROYECTO Nº 226/03 **SANCIONADO 13/11/03**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

De Interés Provincial el "Il Festival Folclórico del Reencuentro", a realizarse el día 6 de Diciembre del presente año en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS: 13 de Noviembre de 2003.

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 047/2003.-

JUAN BALOIS PARDO

Pte. Comisión de Legislación General E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRÓN

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 48 PROYECTO Nº 236/03 SANCIONADO 13/11/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

Su beneplácito por la realización del Seminario Taller "El cuidar en salud mental... Un desafío para la Enfermería", organizado por la U.N.P.A. y el Ministerio de Asuntos Sociales cuyo módulo final se concretará los días 4, 5 y 6 de Diciembre de 2003, en el Complejo Cultural Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y

cumplido, ARCHIVESE.DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 13 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 048/2003.-

JUAN BALOIS PARDO

Pte. Comisión de Legislación General E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 49 PROYECTO Nº 237/03 SANCIONADO 13/11/03

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial la IVº Edición de Fútbol Infanto Juvenil "Talentos 2003", organizado por la Asociación Atlética Infantil Defensores de Pico Truncado, a realizarse a partir del día 15 de Noviembre.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial. dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 13 de de Noviembre de 2003. DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº

JUAN BALOIS PARDO Pte. Comisión de Legislación General E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES **S.P.** y **A.P.**

DISPOSICION Nº 322

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003 .-

VISTO:

049/2003 .-

El Expediente Nº 409.626-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias:

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan al buque pesquero DOÑA ALFIA (Matrícula 0512), pescando en zona vedada por Disposición Nº 132/SPyAP/03, el día 11 de Mayo de

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba pescando en zona de veda el día 11 de Mayo de 2003, a la hora 13:45, en posición 46° 45'32 S - 66° 15' 86 W, en presunta infracción a la Disposición citada;

Que la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., no dio cumplimiento a la presentación en tiempo y forma del Anexo V (Parte de Pesca de Altura, Parte de Posición y Captura-Esfuerzo Pesquero y de Producción a Bordo) de la operatoria pesquera realizada por el buque pesquero citado, que finalizó el 14 de Mayo de

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, teniéndose por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto Nº

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 271-AL-SPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25º del Decreto Nº 1875/90:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** DISPONE:

1° .- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA ANTONIO BARILLARIS.A., responsable del **B/PDOÑA ALFIA** (Mat. 0512), por presunta infracción a la Disposición Nº 132/SPyAP/03 y al Art. 5º del Decreto Nº 1875/90, en la marea que efectuada por la embarcación en el período 11 al 14 de Mayo de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio legal de Avenida Mitre N° 2052 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE...

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsceretario de Pesca y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION Nº 331

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003 .-

VISTO:

El Expediente Nº 409,627-MEyOP-2003; y **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero CORAGEUS (Matrícula 0481), Tipo Congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 4 y 14 de Abril de 2003;

Que de las anotaciones efectuadas por el capitán en el Libro Diario de Navegación surge que la embarcación navegó en zona de veda los días 4 y 14 de Abril de 2003, contangones desplegados, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto Reglamentario Nº 1875/00.

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 272-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto Nº 1875/90; **POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D 1 S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero CORAGEUS (Matrícula 0481), Tipo Congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 4 y 14 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente -

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código

Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION Nº 332

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.484/MEyOP/2003; y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de Julio de 2003, personal de la Comisaría Cabo Enrique Grippo de la Localidad de Los Antiguos, detectaron al Señor PATRICIO FABIAN JARA, pescando sin permiso, en el Lago Buenos Aires:

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 261-AL-SPyAP-03, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor PATRICIO FABIAN JARA D.N.I. 22.483.223, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57º Inc. 1.1. (pescar sin permiso) el día 15 de Julio de 2003; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor PATRICIO FABIAN JARA, en su domicilio del Barrio 50 Viviendas, Casa Nº 16 de la Localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto Nº 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Comisaría Cabo Enrique Grippo, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION Nº 333

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 409.485/MEyOP/2003; y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 19 de Julio de 2003, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a la Señora MA-

BEL-VIVIANA GOMEZ, comercializando salmónidos:

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se proptegan las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1-64;

Que pos lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 260-A1-SPyAP-03, et procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumer o administrativo a la Señora MABEL VIVIANA GOMEZ, D.N.I. 17.941.576, por presunte infracción a lo normado en el Decreto Nº 195/33, Art. 57º Punto I Inc. 17 b (comercializar salmon dos), el día 19 de Julio de 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor Sumarial al Señora Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rusherford.-

3°- NCTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Señora MABEL VIVIANA GOMEZ, en su domicilio de Barcio 400 Viviendas - Casa 364, de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, que contará contres (3) días nábiles para presentar descargo y pruehas de las que intente valerse, sopena de tenérseio por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto Nº 195'83, siendo de aplicación el Art. 159° del Cócigo Procesal. Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°. TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técniza Administrativa

P-3

DISPOSICION Nº 334

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente № 4-)8.237-MEyOP-2003; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición Nº 221-SPyAP-03, se inició sumario administrativo a la Empresa PESQUERA COMERCIAL S.A., responsable del B/P NAVEGANTES, Mat. Nº 0542, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90, con fecha 30 de Abril de 2003;

Que nosificada la imputada, rechaza los cargos por considerar que las posiciones, en que fuera detectada no corresponden a jurisdicción de Santa Cruz;

Que a fs. 124 Prefectura Naval Argentina ratifica lo expresado por la imputada al señalar que la posición 49°09'.993 S - 67°12'.338 W se encuentra fuera de la zona de jurisdicción provincial, a una distancia de 15,394 millas náuticas, de Cabo Curioso (Pto. N° 71 Ley. 23.968);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 28C-AL-SPyAP-01, corresponde dejar sin efecto la Disposición Nº 221-SPyAP-03;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca. Nº 1464, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°. Dej ar sin efecto la Disposición N°221-SPyAP-03, por o expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA COMERCIAL S.A., en su domicilio legal de calle Patagonia Nº 250 de la Localidad de Puerto Descado.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur. Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 335

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.

VISTO:

El Expediente Nº 407.310-MEOP-03; y CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 097-SPyAP-03 y modificatoria Nº 113-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Antonio Alvarez - Mat. Nº 1429, por presunta infracción a la Disposición Nº 296-SPyAP-02 con fecha 18 de Diciembre de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada (Fs. 178 y 180), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que del análisis de las pruebas arrimadas a la causa queda probada la navegación por zona de veda con tangones desplegados, desvirtuando el paso inocente argumentado por la imputada:

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 293-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., incursa en el Art. 20º Inc. n) del Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme al Registro de Infractores es de aplicación el Art. 21° del citado Decreto por corresponder la falta que nos ocupa a la Primera Reincidencia;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Dictamen Nº 149-FE-92 y Disposición Nº 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 097-SPyAP-03 y su modificatoria N° 113-SPyAP-03, a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Antonio Alvarez - Mat. N° 1429, congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A., con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incursa en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.356,03) por corresponder a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en el Registro de Infractores, por lo expresado en los considerandos.

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Conarpesa S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52,96), de acuerdo al Art. 33° del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Em-

presa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda Nº 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

5°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.-TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICIONES D.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 003

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.559/2003 caratulado: DIREC-CION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUS-TRIA C/SERVICE S, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a rafz de la denuncia formulada por el Señor Alex Marcelo Almonacid, D.N.I. Nº 92.352.187, con domicilio real en Juana de Ibarbourou Nº 1547 de esta ciudad capital contra SERVICE S con domicilio real en Mariano Moreno Nº 18 acompañando documentación (fs. 03 a 05);

Que el denunciante manifiesta que el día 07/10/03 adquirió un celular Nokia 5125 - NSE - 07809834118 por la suma de \$ 259.90, el cual el mismo día de adquirido comenzó con inconvenientes (se apagó y no funcionó más), al proceder a realizar el reclamo al comerciante me informa que el aparato es reacondicionado y va a proceder a cambiar la batería;

El denunciante solicita a esta Dirección Provincial intervenga para que el comerciante proceda a la devolución del importe abonado por el celuiar \$ 259,00;

Que a fs. 6 obra acta de fecha 16/10/2003 en la cual el denunciante informa a esta Dirección Provincial que la firma Service S procedió a reintegrarle la suma de \$ 259,00, por lo cual solicita poner fin al trámite iniciado ante Defensa del Consumidor;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 449/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEyOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacionai N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario n° 751/97:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA D I S P O N E :

Artículo 1°.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Señor Alex Marcelo Almonacid, fue solucionado.-Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE .-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. E Ind. Sec. Est. Prod. M.E y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION Nº 004

Río Gallegos, 11 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El expediente N° 409.469./2003 caratulado: DIREC-CION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUS-TRIA C/DIRECTV, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Señora Susana Pérez, L.C. Nº 6.254.712, con domicilio real en Zapiola Nº 2651 de esta ciudad capital contra DIRECTV con domicilio real en Avda. Corrientes Nº 485 - 5º Piso acompañando documentación (fs.03 a 05):

Que la denunciante manifiesta que en el año 2000 suscribió un contrato con la empresa DIRECTV, con la instalación de una antena de 1,10 mts. Hasta tanto llegaran las antenas que legalmente deberían instalar: provocando ésto que sólo se vea unos pocos canales, pagando la cuota de \$ 108,98 por un servicio que no se estaba brindando.

Que a fs. 8 obra nota de la denunciante donde informa a esta Dirección Provincial de Comercio e Industria que la Empresa DIRECTV procedió al cambio de antena por lo cual se da por solucionado el problema planteado.

Por todo ello, y atento al Dictamen Nº 448/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEyOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Dcto. Reglamentario Nº 1798/94 Ley Provincial Nº 2465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97;

EL DIRECTOR PRÓVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA D I S P O N E :

Artículo 1º.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por la Señora Susana Perez fue solucionado.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. E Ind. Sec. Est. Prod. M.E y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION Nº 005

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 409.636/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/DIRECTV, por presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan unte esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Doctor Horacio Soloaga, D.N.I. Nº 13.354.373, con domicilio real en Comodoro Py Nº 66 de esta ciudad capital contra DIRECTV con domicilio real en Avda. Corrientes Nº 485 - 5º Piso acompañando documentación (fs. 03 a 05);

Que la denunciante manifiesta que desde varios años suscribió un contrato con la empresa DIRECTV, con la instalación de una antena de 1,10mts. Hasta tanto llegaran las antenas que legalmente deberían instalar; provocando ésto que sólo se vea unos pocos canales, pagando la cuota por un servicio que no se estaba brindando;

Que a fs. 5 obra nota de la denunciante donde informa a esta Dirección Provincial de Comercio e Industria que la empresa DIRECTV procedió al cambio de antena por lo cual se da por solucionado el problema planteado;

Por todo ello, y atento al Dictamen Nº 457/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEyOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Dcto. Reglamentario Nº 1798/94 Ley Provincial Nº 2465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA D I S P O N E :

Artículo 1°.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Doctor Horacio Soloaga fue solucionado.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind. Sec. Est. Prod. M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION Nº 356

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-Expediente Nº 409.532/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio DOO-019, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 357

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-Expediente Nº 409.526/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa S.A.D.E. ING. Y CONST. S.A. y/o Titular del dominio DGR-089, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 358

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-Expediente Nº 409.533/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS(\$ 1.500,00) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio DGR-089, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 359

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-Expediente N° 409.531/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I. y/o Titular del dominio DNU-255, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 360

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-Expediente N° 408.970/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa MARTINEZ NESTOR MARCELO y/o Titular del dominio DRK-512, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provinc a de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 361

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-Expediente Nº 402.153/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M.. equivalents a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREENTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) i la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio AXE-032, de acuerdo alos Arts. 34,40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notifica: a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Sarta Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la milta dentro de los cuince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma -

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº362

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-Expediente N° 401.402/01.-

SANCIONASE cor SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL E.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTA VOS (\$ 2.674,80) a la Empresa COFRE ALDO LEOMIDAS y/o Titular de los dominios REA 282 y UFM-557, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c., 53 inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Not ficiar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de cuince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada R. ntas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscal a de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 363

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-Exped ente Nº 40C.448/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA. (S 1.337,40) a la Empresa J. C. PERFORACIONES y/o Titular del dominio Z-14389, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por

faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923,068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 364

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-Expediente Nº 401.384/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa URCERA ERNESTO y/o Titular del dominio BSF-821, de acuerdo a los Arts. 34, 40 lnc. c), 53 lnc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 365

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-Expediente Nº 404.265/02.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa NORTEX S.A. y/o Titular del dominio CWZ-281, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923 068/1 -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 366

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003,-Expediente Nº 409.535/03,-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES

MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CONCUARENTA (\$1.337,40) a la Empresa TRANSPORTE DE LA COSTA S.R.L. y/o Titular del dominio SSL-914, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION Nº 191

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003 .-

VISTO:

El Expediente Nº 203-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) AMIGOS DEL FERROCA-RRIL PUERTO DESEADO, con domicilio legal en la localidad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial Nº 1312 y su Decreto Reglamentario Nº 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe Nº 224-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDIÇAS D I S P O N E :

1°- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION AMIGOS DEL FERROCARRIL PUERTO DESEADO, con domicilio legal en la localidad homónima y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas. 2/9.-

2º- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el Nº 739 de fecha 15 de Setiembre de 2003.-

- 3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-
- 4°- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHI-VESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno

DISPOSICION Nº 205

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 188-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) VIENTO SUR (SOLIDARIDAD - UNION - RECIPROCIDAD), con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial Nº 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe Nº 238-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION VIENTO SUR (SOLIDARIDAD-UNION - RECIPROCIDAD), con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/12.-

2°- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el Nº 740 de fecha 03 de Octubre de 2003.-

- 3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-
- 4°- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHI-VESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno

DISPOSICION Nº 206

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 230-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE SORDOS DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social:

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial Nº 1312 y su Decreto Reglamentario Nº 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe Nº 246-IPJ-03. no formula objeciones a la documentación presenta-

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contraior dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE SORDOS DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/9.-

2º- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el Nº 741 de fecha 10 de Octubre de 2003.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno

DISPOSICION Nº 214

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 233-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) AMIGOS DEL TREN RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad homónima: v

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial Nº 1312 y su Decreto Reglamentario Nº 200/80;

Que Inspectoría mediante informe N° 250-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION AMIGOS DEL TREN RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad homónima y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/10.-

2º- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el Nº 742 de fecha 14 de Octubre de 2003.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHI-VESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno

DISPOSICION Nº 225

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 241-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE MADRES DEL BARRIO 3 DE FEBRERO, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe Nº 258-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASO-CIACION DE MADRES DEL BARRIO 3 DE FE-BRERO, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/9.-

2°- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el Nº 743 de fecha 22 de Octubre de 2003.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHI-VESE.

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno

DISPOSICION Nº 227

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 247-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CENTRO TRADICIONA-LISTA FOGON DE LOS GAUCHOS, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe Nº 259-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de

otorgamiento:

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASO-CIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA FO-GONDE LOS GAUCHOS, condomicilio legal en la ciudad de Ríc Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 7/11.-

2º- La Ascciación quedará inscripta en el Registro de Ascciaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el 3º 744 de fecha 23 de Octubre de 2003.-

3º- La Ent dad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndele a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.

4°- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, vernitase copia de la presente al Boletín Oficial e sus efectos y, una vez cumplido, ARCHI-VESE -

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno

DISPOSICION Nº 230

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 256-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACIÓN (e.f.) DE ESTUDIANTES DEL INTERIOR, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos: y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Erti dad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N* 13.2 y su Decreto Reslamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediarte Informe Nº 261-IPJ-03, no formula objeciones a Et documentación presentada;

Que de acterdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamie no:

POR FODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

1°- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DEL INTERIOR, con icmicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fejas 5/11.-

2º- La Asceiación quedará inscripta en el Registro de Asceiaciones Civiles con Personería Jurídica bajo e. Nº 745 de fecha 31 de Octubre de 2003,-

3º- La Ent dad deberé confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndole a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.

4°-REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remitase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHI-VESE.

Dra MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, Secretaría Nro. 1 de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Modesto Dionisio Cis, a presentarse en los autos caratulados: "CIS, MODESTO DIONISIO S/Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 18.203/03), a los fines de hacer valer sus derechos.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario 'El Orden". Puerto Deseado - Santa Cruz, 10 de Octubre de 2.003,-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "CABALLERO, DANIEL ALEJANDRO S/Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° 10.476/03, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. El presente se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial -

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del señor OMAR REYES FERNANDEZ DNI 10912486, con domicilio en la calle San Martín 2040 de Río Gallegos, mediante Resolución de fecha 27 de Mayo de 2003, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo LX; Registro: 8822; Folio: 11694/11696. Río Gallegos, 27 de Mayo de 2003.- Y VISTOS:... CONSIDERAN-DO:... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. Omar Reyes Fernández (DNI 10912486, situación tributaria: 1.V.A. Responsable Inscripto, CUIT 23-10912486-9)... 3) Intimar al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico que resulte designado en autos los bienes que tengan en su poder de propiedad del fallido previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces .. 11) Aceptado el cargo por el síndico, publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral...Fdo. Luis Esteban Cancelo, Juez". El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Bórquez, con domicilio en la calle San Martín Nº 225 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el aía 15 de Diciembre de 2003, en las oficinas de la calle San Martín Nº 225, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. Durante los 10 (diez) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (cfr. Art. 34, L.24522). Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que

vencen los días 8 de Marzo de 2004 y 24 de Abril de 2004, respectivamente. Publíquese por cinco días.-RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO Nº 187 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería: DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D.X: 4.816.000.00 Y: 2.414.400.00: Lote 97-98. Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.817.452.00 Y: 2.413.600.00 -B.X: 4.817.452,00 Y: 2.416.960.00 - C.X: 4.814.476.00 Y: 2.416.960,00 - D.X: 4.814.476,00 Y: 2.413.600,00; encerrando una superficie de 999 has. 93 a. 00 ca. MINA: "TRES E". TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "EL RETIRO" y "LOS PINOS"; Expediente Nº 414.266/MA/00.- Publiquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 208 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Plata Diseminada conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código. DESCU-BRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET SA. UBICACION M.D.: COORDENADAS M.D.: X: 4.750.031,00 Y: 2.404.810,00 Lote: 10, Fracción "D". Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires - AREA DE RECONO-CIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.752.500,00 Y: 2.398.450,00 B.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.100,00 C.X: 4.745.935,00 Y: 2.409.100,00 D. X: 4.745.935,00 Y: 2.398.450,00.- Lotes: 1, 2, 9 y 10, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, con una superficie de: 1.000 Has. 00 a. 00 ca. MINA: "CASA BLANCA", TIPO DE MANIFES-TACION: "PLATA DISEMINADA" ESTANCIAS: "LA MARGARITA", "SANTA RITA" y "CASA BLAN-CA". Se tramita bajo Expediente N° 405.890/P/02,-PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial, de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-I

EDICTO Nº 207 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "BAQUERO", conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Mi-

nería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIO-NANTE: COMPAÑIA MINERA ARIES S.R.L. UBICACION: LABOR LEGAL: X: 4.613.194.00 Y: 2.489.921,00 Lote Nº 19, Fracción: "A", ZONA DESANJULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL VERANO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LAS PER-TENENCIAS: PERTENENCIA 1 MINA: "BA-**QUERO": B1.X**: 4.613.384,00 **Y**: 2.489.750,00 **B2.X**: 4.613.384,00 Y: 2.490.050,00 B5.X: 4.613.084,00 Y: 2.490.050,00 **B6.X**: 4.613.084,00 **Y**: 2.489.750,00 SUPERFICIE PERTENENCIA 1: 6 Has.00a.00ca. PERTENENCIA 2 MINA: "BAQUERO": B2.X: 4.613.384,00 Y: 2.490.050,00 B3.X: 4.613.384,00 Y: 2.490.350,00 B4.X: 4.613.084,00 Y: 2.490.350,00 B5.X: 4.613.084,00 Y: 2.490.050,00 SUPERFICIE PERTENENCIA 2: 6 Has.00a.00ca. - SUPERFICIE TOTAL: 12 Has.00a.00ca. - Lote: 19, Fracción: "A", Zona de San Julián. Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL VERANO".- MINA: "BAQUERO".- EXPE-DIENTEN° 400,860/CMA/01.-PUBLIQUESE.-Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial, de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 211 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JUAN PABLO" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETI-CIONANTE: GUSTAVO OMAR MOREJON y SERGIO GUSTAVO KAIN UBICACION: LABOR LEGAL UBICADA DENTRO DE LA PERTENEN-CIA 1: X: 4.643.187,62 Y: 2.644.466,65; Lote Nº 15. Fracción: "C", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATILDE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ES-QUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTE-NENCIAS: 1.X: 4.643.650,00 Y: 2.643.700,00 3.X: 4.643.650,00 Y: 2.645.700,00 15.X: 4.639.650,00 Y: 2.645.700,00 51.X: 4.639.650,00 Y: 2.643.700,00.-SUPERFICIE TOTAL 08 PERTENENCIAS: 800 Has.00a.00ca., Lote: 15 y 16, Fracción: "C", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LA MATILDE".- MINA: "JUAN PABLO" - EXPEDIENTE Nº 402.638/M/97. PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial, de Minería Autoridad Minera de 1º Instan-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería acargo del Juzgado Nº 1, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "RUIZ Juan Leonardo S/Sucesión AB-INTESTATO" Expte. Nº 19.065/03 a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2º del C.C.C.).-El presente debe publicarse por tres días en el Diario

La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría de Ejecuciones Especiales, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "O.S.E.C.A.C., c/Durán José y Cía SRL, s/ejecutivo", Expte. 857-183-98, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 5 de Diciembre de 2003 a las 18:00 horas en el domicilio sito en calle Alberdi Nº 112 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en Zapiola Nº 513, individualizado como Manzana 108 - Parcela 9-d-Solar D- Unidad Funcional 02 de Río Gallegos - Matrícula 6999-00-02,- Se trata de un local comercial que otrora estuvo comunicado con el local colindante y que hace pocos meses fuera dividido mediante una pared, ambos poseen similares medidas y distribución. Afecta la forma de un rectángulo de 7.03 m. de frente por 15,10 m. de fondo. La superficie de la unidad funcional 00 02 es de 100,72 m2. Está dotado de calefacción central y la iluminación se logra através de artefactos provistos con tubos fluorescentes. El frente de hierro, totalmente cubierto por grandes paños de vidrio, con una puerta de acceso al salón. Los pisos están revestidos con cerámicos y los cielorrasos son de estructura metálica de excelente terminación. Sobre el fondo hay una oficina que ocupa todo el ancho y por detrás dos baños (pileta e inodoro) y una kitchenette con instalación de gas y agua. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra alquilado por la firma comercial destinados a la venta de artefactos de iluminación. DEUDAS: Municipalidad de Río Gallegos: \$ 1.571,24 (al 03-11-03).- S.P.S.E.: \$ 590,16 (al 28-10-03) CAMUZZI GAS DEL SUR: (al 31/10/03) 60,64.- BASE: E! inmueble saldrá a remate con una base correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal esto es \$ 9.486 y será adjudicado al mejor postor. SEÑA: 10%; COMISION: 3%; SELLADO DE LEY: 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.-El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleta y suscrito el acta de remate. VISITAS: 4 de Diciembre de 2003 de 18:00 a 19:00 horas y 5 de Diciembre de 16 a 17 hs.

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2003.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. Nº 2, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS -SECRETARIA Nº 2, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY - Casa Nº 3 de R. Gali. Hace saber por el término de dos 2 días en autos: "BANCO DE CRE-DITO ARGENTINO S.A. c/FERRERO, ROBER-TO GUSTAVO s/ORDINARIO", B-5.995/95, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 10 de Diciembre de 2.003, a las 15:00 Hs., en calle Gral Enrique MOSCONI Nº 290 Bº Gdor, T. Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. Ad-Corpus. El inmueble sito en calle LINIERS Nº 910 - NOMEN. CATASTRAL: MZA: 371-A; Parc: 7-a; Circ: II; Sec: B; Matrícula Nº 13.994; Sup. terreno: 110,05 m2.-Sup. cubierta: 70,58m2. Se trata de un depósito construido totalmente en mampostería, s/calle LINIERS posee una entrada de 3m. de ancho por 2,45 de alto, de dos puertas corredizas, otra puerta de 0,85cm.X2,45m. y una ventana de 1,90m.X1,40m., todo elaborado en carpintería metálica. DEUDAS:

Municip. R. Gallegos-cont. 278798. \$ 1.154.01, al 27/10/03.-S.P.S.E.) \$100,83.ai24/10/03.-OCUPA-CION: El inmueble se encuentra desocupado.- BA-SE: Las 2/3 ptes de la val. fiscal vigente en autos o sea \$ 5.374,00.- SEÑA: 10%; COMISION: 3%; SE-LLADO BOLETO: 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliese con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- EXHIBICION: Los días 4 y 5 de Diciembre de 2.003, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: LINIERS Nº 910 Río Gallegos.- MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de rémate.-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2.003.-

Dr. ANTONIO FABIAN ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Miguel Angel Fernández, en los autos caratulados "FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. F-19.981/03.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el Término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30). días a herederos y acreedores de Elsa Vaira, en los autos caratulados "VAIRA, ELSA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. V-19221-03.

Publiquese edicto en el Boletín Oficial por el Término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-

SANDRA E. GARCIA Secretaria

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº 1, a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "DUNCAN ALEXANDER JONES BJORK-MAN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. D-10583/02, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Oficial y en la Opinión Austral.-RIO GALLEGCS. 04 de Agosto de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

p_3

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA ocr el término de TREINTA días a herederos y acreedores de MIRTA MABEL NEIRA para hacer / Her sus derechos ∈n los autos caratulados "NEIRA MIRTA MABEL S/SUCESORIO AB-INTES-TATO" Expte. Nº N-3755/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquerse edictos por TRES días en el BOLETINOFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-PICO TRUNCADO, Noviembre 11 de 2003.-

Dra, GABRIELA ZAPATA

Secretaria

0.3

EDICTO

Per disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial. Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Mineria a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 d'as a herederos y acreedores de Don ENRIQUE ZUNIGA a tomar intervención en los autos caratulados: "ZUNIGA ENRIQUE S/SU-CESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº Z-8927/03), baje apercibimiento de Ley.-

PLERTO SAN JULIAN, 11 de Noviembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra, Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Peial, Nº 1, Secretaria de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace seber por un día que en autos caratulados "EL PENGÜINO S.R.L. S/MODIFICACION CONTRA-TO SOCIAL", Expediente Nº E-5475/03, por instrumento privado de lecha 28/04/03, los socios decidieron designar como nuevo gerente de la sociedad a Ra îl Carlos Lopetegui o Lopetegui Benitez, modificando en consecuencia la cláusula 6º del contrato social: "CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRA-CION Y REPRESENTACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Señor Raúl Carlos LOPETEGUI BENI-TEZ, en el carácter de gerente no socio, y desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración, el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder; temar en locación, bienes muebles, muebles regi sarablese inmuebles; aceptar representaciones y adm nistrar bienes de terceros; nombrar y remover empleados, f jar el sueldo de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; otargar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o admin strativos de cu alquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; celebrar iodos los contratos por los cuales a ley requiere poderes especiales especificados Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín | en el art culo noveno eel decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres y artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda, así como cobrar y percibir cuanto se adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos de todo tipo, negociar, acordar y firmar refinanciaciones, quitas y esperas de deudas que la sociedad mantenga; emitir, aceptar, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco o entidad financiera nacional, provincial, municipal o privado, del país o del extranjero; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de crédito; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento; celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad y endosar pólizas; constituir hipotecas conforme las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes; constituir prendas y demás garantías que fueren necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad; presentarse a licitaciones públicas y/o privadas de acuerdo a las planillas, pliegos de condiciones que se fijen, firmar la documentación respectiva e inscribirse en el registro de proveedores en toda repartición u organismo y/o ante cualquier otra repartición creada o a crearse. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes, no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni realizar actos contrarios al interés social" - SECRE-TARIA DEREGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 12 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIAN° UNO, ENLO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA Nº UNO A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "BANCO BANSUD S.A. C/VERA VEAS MIGUEL ANGEL S/EJECUCION PRENDA-RIA", EXPTE.B-18337/01, OUE LA MARTILLE-RA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2.003 A LAS 17.00 HORAS, EN EL LOCAL COMER-CIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA Nº 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMO-TOR MARCA "FIAT", MODELO "UNO SCR", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "AKQ-376", AÑO 1995, MOTOR MARCA "FIAT" Nº 159A30388262361, CHASIS MARCA "FIAT" No 8AS146000-S5206091, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA AUNQUE NO ARRANCA POR CARECER DE CARGA LA BATERIA. CARROCERIA: EN BUEN ESTADO. PARABRISAS ASTILLADO, PARAGOLPE DELANTERO ROTO, OPTICA DELANTERA LADO IZQUIERDO TRIZADA.-EN DISTINTAS PARTES EL AUTOMOVIL PRE-SENTA RAYADURAS Y PICADURAS.- LAS CUBIERTAS SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION.- INTERIOR EN BUEN ESTADO.- ACCESORIOS: TIENE GATO HIDRAULICO Y LLA VEPARA RUEDAS.-POSEE PASACASSETTE MARCA PHILCO.- ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD: BUENO/MUY BUENO.- DEUDAS: ANTE EL DESCONO-CIMIENTO DEL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL AUTOMOTOR, a la sociedad en todas las actividades y negocios que

INTIMASE A LA MUNICIPALIDAD QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A PRESENTARSE A JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE LA ULTIMA PU-BLICACION DE EDICTOS, BAJO APERCI-BIMIENTO DE INSCRIBIR Y DAR DE ALTA EL BIEN SUBASTADO EN EL MUNICIPIO PER-TINENTE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS QUE PUDIERAN PESAR SOBRE EL BIEN, NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN LA SUBASTA.- PRECIO DE BASE: \$ 4.626,00 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR" .- SEÑA: 10%.-COMISION: 10%.-SELLADO: 1%.-TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGÒ DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDODEPRECIO.-AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DEL BIEN EMBARGADO, EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA, A COMPENSAR LA DEUDA EXIS-TENTE EN AUTOS, EXIMIENDOLA DEL PAGO DEL PRECIO QUE SE OBTENGA EN EL REMA-TE, A EXCEPCION DE LA COMISION AL MAR-TILLERO .- EXHIBICION: EN AVDA. GRE-GORES Nº 650 (EMPRESA KANK Y COSTILLA) DE RIO GALLEGOS EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2003 EN HORARIO DE 10,00 A 11.30 HORAS.-RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2.003.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Doctor Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en autos caratulados: "EL OBRADOR S.R.L.s/CONSTITUCION", Expediente Nro. E-5538/03, se hace saber que por UN (1) DIA el siguiente EDICTO; Que por instrumento de fecha 3 de Septiembre de 2003, certificadas las firmas por ante Escribano Jorge Marcelo Ludueña, Registro Nro. 42, Acta Nro. 203 fojas 203 del libro de requerimientos para certificación y autenticidad de firmas e impresiones digitales Nro. XI, la Señora Estela Mónica Giannotta, Nacionalidad Argentina, DNI 14.672.890, CUIT/CUIL Nro. 27-14672890-7, edad 41 años, estado civil casada, nacida el 11 de Marzo de 1962 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Don Bosco Nro. 1102, profesión empleada, en adelante socio "A" y Pablo Sebastián Marquez, Nacionalidad Argentino, estado civil soltero, DNI 24.053.235, CUIL/CUIT 20-24053235-3, edad 29 años, nacido el 21 de Agosto de 1974 en la ciudad de Buenos Aires, profesión empleado, con domicilio en la calle Alvear Nro. 272, en adelante socio "B" Constituyeron una Sociedad Responsabilidad Limitada que se denominará "ELOBRADOR S.R.L." Domicilio: Don Bosco Nro. 1102. Duración noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la comercialización de materiales de Construcción en General, Ferretería, Sistema de Calefacción en General y afines Compraventa, importación y exportación de productos del rubro, materias primas, repuestos. La prestación de mano de obra, servicios de instalación, mantenimiento y reparación. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) Administración y Representación: será ejercida por el socio "A", quien revestirán el cargo de gerente. Representará

corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos, tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El Ejercicio Cierra: el día 31 de Mayo de cada año.-

SECRETARIA, REGISTRO DE COMERCIO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 1, a mi cargo, cita y emplaza a los Sres. Ramos Mario Alberto y Mónica Alejandra Ferrari a presentarse en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/RAMOS MA-RIO ALBERTO Y OTRA s/EJECUCION HIPO-TECARIA" Expte. B-18.566/02, a estar a derecho dentro del quinto día, contado a partir de la última publicación edictal bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Aus-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2003.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PU-BLICITA que por Escritura Pública Nro. 368 de fecha 27/11/03, pasada al folio 522, EUSKO SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en Caleta Olivia, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en Caleta Olivia. el 28/11/97, bajo el Nro. 41, Folio 341/346, se protocolizó el Acta de Directorio Nro. 09 de fecha 12-11-03 y Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 09 del 25-11-03, que resuelven modificar el Estatuto Social ampliando el Objeto, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: la Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, además de las actividades ya enunciadas en su objeto principal a: CONSTRUCCION: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ello, públicos o privados; refacción y demolición de todas las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para viviendas. urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales.- LICITACIONES y/o CONCESIONES: Intervención en todo tipo de Licitaciones y/o Concesiones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles - PETROLERA: Podrá realizar servicios petroleros en general, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medio terrestre, marítimo o aéreo, servicios de exploración y explotación de pozos.-PESCA y NAVAL: Pesca y captura industrial y comercial, fileteado, producción de conservas, congelamiento y secado de productos de maro río, salado, ahumado, cocción de los mismo, transporte de mercadería general, su comercialización, exportación o importación, prestar todo tipo de servicios portuarios, instalación de agencias marítimas, provisión de buques, despachos de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas e instalación de depósitos navales.- TU-RISMO: Prestación de servicios de turismo y de agencias de viajes en general, especialmente para la instalación, explotación y administración de Hoteles, Hosterías y Cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar toda clase de servicios anexos como ser restaurante, confitería, bar, salones de fiesta, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura y excursiones en el país o en el extranjero.- MINERA: Para la explotación de minas, canteras y cualquier otro tipo de yacimiento de minerales, compra de equipamiento para la terminación y saneamiento de los yacimientos, equipos limpiadores de sedimentación para por los minerales y sus derivados en condiciones para ser comercializados en el país o en el extranjero.- GANADERA y/o AGRO-PECUARIA: Explotación de todo tipo de establecimientos ganaderos y/o agropecuarios, compra, venta, y exportación de productos derivados de los mismos, cría de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, aves de corral o cualquier otra especie relacionada con el mercado, compra de maquinaria y equipamiento para la instalación y explotación de frigoríficos, establecimientos rurales, chacras, quintas, huertas y criaderos.- INMOBILIARIA: Construcción y otros servicios, el estudio, la planificación, proyección y asesoramiento o la ejecución de planes de vivienda colectivos o individuales, compra y venta de inmuebles, loteos y obras de urbanización - ENERGIA ELECTRICA: Ejecución de obras eléctricas, hidráulicas y eólicas, comprar y vender toda clase de productos relacionados con esta actividad, prestando y proveyendo los servicios y accesorios necesarios para la instalación de redes eléctricas, telefónicas y parques eólicos.- JUEGOS DE AZAR: Instalación y explotación de salas de bingo, loterías, sorteos de todo tipo de juegos de azar, pudiendo presentarse a licitaciones provinciales y/o nacionales y/o internacionales para la explotación de casas de juego o casinos.- FINAN-CIERA: I.- a) Recibir depósitos a la vista o a plazos, o de participacion en préstamos hipotecarios y cuentas especiales y aún aquellos que corresponda a sistemas en los cuales el ahorro sea la condición previa para el otorgamiento de un préstamo, siempre que se cumplimenten las normas reglamentarias en vigor; b) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de otra clase o de aliorro y determinar sus saldos activos o pasivos y autorizar descubiertos; c) Emitir y atender libranzas, giros, transferencias u órdenes de disposición de fondos, de toda clase aún de plaza a plaza; d) Librar, endosar y en cualquier forma ceder o transmitir. avalar o afianzar, letras de cambio, pagares, billetes, facturas conformadas, cheques y cualquier otro título valor o título de crédito, cuanto recibirlo, cobrarlo, pagarlo, cancelarlo, descontarlo o redescontarlo; e) Emitir letras, pagarés, bonos, obligaciones y certificado de participación en los préstamos que otorgue u otros instrumentos negociables y obligaciones hipotecarias. sea en el mercado interno o en el exterior, con arreglo a la reglamentación que establezca el Banco Central de la República Argentina; f) Aceptar y colocar letras, pagarés y cualquier otro título de crédito de terceros vinculados con operaciones en que interviníere; g) Descontar, redescontar, prendar o pignorar, como sujeto activo o pasivo, títulos de crédito, títulos valores o cualquier papel endosable, o crédito cesible, incluso los de su propia cartera; h) Conceder créditos, de corto y mediano plazo para todo tipo de actividad, como crédito para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de inmuebles urbanos, rurales o para la sustitución de gravámenes hipotecarios con igual destino; podrá también concederlos para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y otros préstamos personales amortizables: i) Otorgar avales, fianzas y otras garantías, vinculadas con operaciones en que interviniere; j) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas y también adquirirlos, asumiendo sus riesgos, gestionando su cobro y prestando asistencia técnica y administrativa y también operaciones de factoraje; k) Acordar préstamos y descontar documentos de otras entidades financieras, siempre que tales operaciones encuadren en las que esta Sociedad está autorizada a efectuar por si misma; 1) Obtener créditos del exterior y actuar como in- | legales o reglamentarias; c) Deducir procedimientos

termediario de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera; m) Dar y tomar en préstamo dinero y moneda extranjera, en toda forma y con cualquier interés sea con garantías reales o personales, o singarantía; n) Realizar operaciones en moneda extranjera; ñ) Efectuar toda clase de operaciones de comercio internacional; o) Convertir, abrir, notificar, confirmar e intervenir créditos documentarios y cartas de crédito y toda otra documentación relacionada con el comercio internacional; p) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables y realizar inversiones en valores mobiliarios, vinculados con operaciones en que interviniere aún prefinanciando sus emisiones y colocarlas; q) Comprar, vender o negociar por cuenta propia o por cuenta de terceros, títulos, valores y fondos públicos; valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; r) Adquirir acciones y obligaciones de empresas de servicios públicos, en la medida que sea necesario para obtener su prestación; s) Actuar como fiduciario en emisión de deventures o como fideicomiso y/o depositarios de fondos comunes de inversión o cualquier otro cargo fiduciario cuanto también administrar carteras de valores mobiliarios: t) Adquirir bienes de capital con el único y exclusivo objeto de darlos en locación; u) Realizar operaciones de fideicomiso, leasing, letras hipotecarias, créditos hipotecarios para la vivienda, en los términos de la Ley 24.441, o la que dicte en su reemplazo.- II.- Realizar actos de: a) Compra, venta y permuta, sea como adquirente o como enajenante, b) Cesión de crédito. de derechos o de deudas, tanto como cedente cuanto como cesionario; c) Locación, como locadora o locataria, sean ellos de obra, de cosas muebles o inmuebles o de servicios, incluyéndose los de bienes de capital con opción de compra adquirido con tal objeto y, aunque el plazo excediere de seis años, cuanto también de leasing, en el carácter de dador o tomador, concurriendo a licitaciones o adjudicaciones aún públicas; d) Depósitos, como depositante o depositaria, de cualquier bien, sean efectos, bienes muebles, letras hipotecarias, títulos de crédito o títulos valores, warrants, documentos moneda nacional o extranjera y otros valores; e) Mutuo, como mutuante o mutuario, sea con garantía personal o real o si garantía; f) Comodato, tanto como comodatario o como comodante; g) Corresponsalía, agente o representante y mandatario de otros bancos o entidades financieras y de crédito, del país o del exterior, y de terceros, dentro de sus fines específicos; h) De trabajo. como empleador pudiendo asignar subvenciones individuales o fondos compensadores a entidades mutuales de su personal, sean ellos transitorios e permanentes; y) Donación, como donatario o como donante y, en este caso, con la limitación de ser los beneficiarios entidades de bien público, pudiendo crear asociaciones civiles sin fines de lucro o fundaciones; j) Promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas incluyendo un sistema de información, asesoramiento y asistencia a sociedades de garantías recíprocas, según la Ley 24.467 o la que se dicte en su reemplazo.- III.- Administrar bienes y disponer de ellos y, en particular: a) Constituir, adquirir, ceder, transferir, aceptar, renunciar, modificar, cancelar o extinguir, por cualquier causa o título y sea en forma gratuita u onerosa, derechos personales o reales y conexos, como ser: 1) Posesión, tenencia, dominio, condominio, propiedado usufructo de bienes muebles, incluidos títulos de créditos o títulos valores, acciones, créditos, monedas, divisas u otros bienes, de semovientes y de bienes inmuebles, respecto de los cuales también podrá constituir an ticresis; 2) Servidumbres activas o pasivas; 3) Hipotecas, prendas y todo otro derecho real de garantía sobre sus bienes por deudas y sobre bienes ajenos por créditos; b) Derechos de uso, comodato o locación o leasing de bienes muebles o inmuebles, y aún el de habitación de estos; obtener concesiones para si o para terceros; c) Aceptar o repudiar herencias; d) Cobrar, percibir y hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración; e) Aceptar donaciones de pago. IV.- Establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en la república o en el exterior. V.- Actuar ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entes autárquicos, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y realizar toda clase de gestiones entre las cuales: a) Ocurrir con solicitudes o reclamos, consentir resoluciones, formular protestas e interponer recursos; b) Incoar trámites y llevarlos a cabo en todas sus fases

contenciosos administrativos.- VI.- Actuar ante tribunales de cualquier urisdicción, fuero competencia o instancia, con pienitad de facultades, entre las cuales: al Estar en juicio contencioso, como actora, demandada, tercerista o querellante; b) Tramitar juicios voluntarios y efectuar denuncias; c) Interponer toda clase de recursos y usarcualesquiera procedimientos; d) Promogar jurisdicci mes; e) Comprometer en árbitros o en a nigables componedores; f) Transigir, recusar y remanciar al derecho de apelar.- VII.- Aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquida dor por sí sóla o un unión con otras personas o entidades, en los casos de concursos, quiebras, liquidaciones extra udiciales u otros semej. ates.-VIII.-Tornar participación en el capital de bancos u otras entidaces financieras del país o del exterior por suscripción o compra de participaciones accionarias o sociales, aportando e cando en pago dinero o bienes de la sociedad, con la alimitaciones del Art. Nro. 30 de la Ley 19.550 y contando con la pertinente autorización legal si correspondiera y hacerse representar en asambleas y órganos de administración respectivos.-También podrá participar en cámaras empresariales o asociaciones de su actividad, sean privadas, nacionales o internacionales, estatales o intergubernamentales.- La presente exumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios autorizados per las reglamentaciones en vigor o que se dicten el faturo, en razón de su actividad.- Y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con los objetos precedentemente enunciados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer tecos y e ida uno de los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-CALETA OLIVIA, 27 de Noviembre de 2.003.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano Fegistro N° 45 Caleta Olivia Pro-incia Santa Cruz

P. 1

EDICTO

El Luzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil. Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colon y More no ce la ciudad de Puerto Deseado. Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Cometeia, y Laboral a cargo de la suscripta, en los autos: "PACHECO HUMBERTO AMILCAR S/SU-CESION AB-INTESTATO" - (Expte. Nº 18.476/03), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Humbert > Amilcar Pacheco, para que en el término de 30 (t:eirta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Official de la Provincia de Santa Cruz"

PUERTO DESEADO, 21 de Noviembre de 2003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P 3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (3)) días a hereceros y acreedores de Don José del Carmen Bahamor de Gomez, en autos caratulados 'BAHAMONDE GOMEZ JOSE DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº B-17.863/00). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial

RIO GALLEGOS. C5 de Noviembre del 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P. 3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo

Civil. Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, notifica por este medio al Sr. José Salcedo de la sentencia dictada en los autos caratulados "CARRERAS PATRICIA C/SALCEDO JOSE S/SUMARIO" Expte. N° C-8145/99 que en su parte pertinente se transcribe y dice: "Río Gallegos, 25 de Marzo de 2003 ... VISTOS:... CONSIDERANDO:.... RESUEL VO: 1.-Mandar llevar adelante la ejecución promovida por PATRICIA CARRERAS contra JOSE ALBERTO SALCEDO, condenando a este último al pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$6.232,00), con más sus intereses, determinados en los considerandos de la presente sentencia.- 2.- Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdidoso (Art. 537 del C.P.C. y C.)... FDO: Luis Esteban Cancelo-Juez".-

y C.)... FDO: Luis Esteban Cancelo-Juez".Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín
Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC Secretario

P-2

AVISO

VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

(IGJ N° 1.569.776). Se hace saber por cinco días Vintage Petroleum Argentina S.A., con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, transferirá su fondo de comercio ubicado en la Capital Federal, la Provincia de Mendoza y la Provincia de Santa Cruz, dedicado a la exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, a favor de Vintage Oil Argentina, Inc., Sucursal Argentina, con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos de Ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: (i) En Capital Federal: En Moreno 877, piso 4°, de lunes a viernes, en el horario de 9a 16 horas; (ii) en la Provincia de Mendoza: en Martínez de Rosas 86 de Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 y de 16 a 21 horas, y (iii) en el Flanco Norte de la Provincia de Santa Cruz: en Italia 846, entrepiso, oficina 11, de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas

MARK F. SHEEHAN
Presidente
PABLO A. VARETTO
Representante Legal

P-1

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2.003 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2.003.
 - 3) Retribución de Directores y Síndico.-
 - 4) Distribución de utilidades.-

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. Vigésimo Segundo del Estatuto se requiere, para sesionar válidamente en 1º Convocatoria, la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a un voto.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 09 de Diciembre de 2.003.

Dr. Ricardo PILEGGI Presidente MEPRISA S.A.

P-3

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A los Señores Socios del Ministerio Hijos del Altísimo

De acuerdo al Acta Nº 4 de la Comisión Directiva de fecha 27 de Noviembre de 2003, se decidió convocar a Asamblea Ordinaria a realizarse el Día 14 de Diciembre del año 2003 a las 23 hs. en la Sede del Ministerio Hijos del Altísimo, sito en Maipú 1250 para tratar el siguiente orden del día:

- 1º.- Designación de dos Socios para refrendar el acta.-
- 2º.- Lectura del Acta de reunión de la Comisión Directiva del día 27 de Noviembre de 2003.
- 3º.- Poner a consideración la Memoria, Balance e Inventario y el informe de Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio económico, año 2002/2003.-

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2003.-

CITACIONES

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: NAVARRETE LEONOR D.N.1. 28.555.449.-

P-1

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: ANA ELIZABETH GONZALEZ D.N.I. 25.102.024.

Plazo: 15 MESES

Plazo: 10 MESES

P-1

LICITACIONES



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 33/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 7.650.000.-Fecha de Apertura: 18/12/2.003

a: 18/12/2.003 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 7.650.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/11/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Por una nueva Santa Cruz



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS CONVIVIR
- AMSA - 3° ETAPA
EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2,200,000.-Fecha de Apertura: 18/12/2,003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/11/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"REFACCION ACCESO II **PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS**"

LICITACION PUBLICA Nº 74/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 95.000.-Fecha de Apertura: 04/12/2.003 Plazo: 03 MESES

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 95.-

Venta de Pliegos: A partir del 17/11/2.003 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS SECTOR 1 DEL PLAN 506 -EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 77/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$4.700.000,-Fecha de Apertura: 18/12/2.003

Plazo: 10 MESES

a las 11 HS,-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 4.700.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/11/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3677

2662 - MODIFICASE el Art. 1 de la Ley 2316	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2702 - AUTORIZASE, al C.A.P. para que efectúe el Llamado a Licitación, contratacio	nes y	
adquisiciones de equipamiento para distintas Brigadas.	•	
2705 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre el M.S.G.G., la Subsecretaría de Obra	as Pú-	
blicas del MEOP y por la otra el Instituto María Auxiliadora	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS		
2696 - 2697 - 2698 - 2699 - 2700 - 2701 - 2703 - 2704 - 2706 - 2707 - 2708 - 2709 - 2	710 -	
2711 - 2712 - 2713 - 2714 - 2715 - 2716 - 2717 - 2718 - 2719 - 2720 - 2721 - 2722 - 2	723 -	
2724 - 2725 - 2726 - 2727 - 2728 - 2729 - 2730 - 2731 - 2733 - 2734 - 2735 - 2736 - 2	737 -	
2738 - 2739 - 2740 - 2741 - 2742 - 2743 - 2744 - 2745 - 2746 - 2747	Págs.	2/7
RESOLUCIONES	J	
2348-2349-2350-2351-2376-2377-2378-2369-2370-2371-2372-IDUV-03	Págs.	7/9
DECLARACIONES		
43-44-45-46-47-48-49-H.C.D03	Pág.	9
DISPOSICIONES		
322-331-332-333-334-335-S.P. y A.P03 - 003-004-005 - D.P.C. e I-03 - 356-357-358	-359-	
360-361-362-363-364-365-366-D.P.T03-191-205-206-214-225-227-230-I.P.J03.	Págs.	9/14
EDICTOS		
CIS - CABALLERO - FERNANDEZ - ETOS. NROS. 187-208-(MAN. DESC.) - E	TOS.	
NROS. 207-211-(PET. MENSURA) - RUIZ - O.S.E.C.A.C. C/DURAN y Cía. S.R.L BCO.		
CREDITO ARGENTINO S.A. C/FERRERO - FERNANDEZ - VAIRA - DUNCAN Y OTRA -		
NEIRA - ZUÑIGA - EL PINGUINO S.R.L BANCO BANSUD S.A. C/VERA - EL OI	3RA-	
DOR S.R.L BCO. HIPOTECARIO S.A. C/RAMOS Y OTRA - EUSKO S.A PACHE	₃co -	
BAHAMONDE - CARRERAS C/SALCEDO	Págs.	15/19
AVISO		
VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A	Pág.	19
CONVOCATORIA		
MEPRISA S.A MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO	Pág.	19
CITACIONES		
M.S.G.G./NAVARRETE LEONOR-GONZALEZ ANA	Pág.	19
LICITACIONES		
33-37-74-77-I.D.U.V. 03 - 05-M.P.D03	Págs.	19/20



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A **LICITACION PUBLICA 05/03**

Cuvo objeto es la provisión mano de obra y materiales para ejectición de l'Etapa Sum y taller de revisión con destino al Auitomoto Club.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Diciembre de 2003 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos cien (\$ 100,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalicad todos los día : hábiles de 07:30 a 13:30 horas. Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar-Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en-Alte. Brown 415, de 07:00 a 14:00 todos los días habiles. TEL.FAX. 0297-4872261/4872248-email: comprasmpd@yahoo.com.ar-Secretaría deObras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271e-mail: sosp3@pdeseado.com.ar.

Presupuesto Oficial: \$68.000 (pesos sesenta y ocho mil).-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E-IMPRENTA Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada se mana, por lo que la Recepción de Edicios se recibiran con siete (7) días de anti-cipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publi-

AVISO

Se solicita a les señores suscriptores Comunicar dentro cel término de Treinta (30) días, a este Organismó, si no son recepcionaços en forma regular los ejémplares del 3oletín Oficial, con el fin de regularizar en forma in-meciata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar do-cumentación en el Boletín Oficial que los mismos cebe à 1 tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.36
Ley de Procedimier te	
Separata de Legislaci	ón \$ 3,50
· Avisos, Acuerdos, Re	
claraciones, Edictos	
cesonos, Resolucion	es p/linea Tipo-
gráfica :	\$.2,00,-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.
Balanca por cada uno	y por Publicacio-
nes kasta media pagir	ia \$ 90,00.
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en	# 8 Pr. 1. 1 (40) C. N. 188 PR. N. N. 189 PR. 199 PR. 4 (40) PR. 189 P
del texto, no sea de e	 Complete the property of the prop
por centímetro de co	
Boletin Oficial del dia	\$ 0,80,-
Boletin Oficial por un	
Hás de un mes	\$ 1,50,-
Suscripción Annal	\$ 115,00.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Fublicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3^c-Decreto Nº 661 - Año 1975.-